República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO; DISPONE TÉRMINO INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO EXENTO Nº4125 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

DECRETO EXENTO Nº 69

PARRAL, 09 ENE 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021".
7) Lo establecido en artículo 4°, de la ley 19.378 Establece Estatuto de atención primaria de salud municipal.
8) Correo Electrónico de fecha 09 de julio de 2021 emitido por don German Sotomayor, director CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud Municipal de Parral.
9) El Decreto Exento N°4125, de fecha 25 de octubre de 2021, por el cual se instruye iniciar una investigación sumaria, a fin de esclarecer lo informado por Correo Electrónico de fecha 09 de julio de 2021.
10) Informe de Investigadora doña Orietta Seguel Alvarado, de fecha 29 de diciembre de 2022.
11) Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio 2021, que designa por Orden de prelación a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa subrogante de la comuna de Parral; Decreto exento N°3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del decreto exento N°2591

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº4125 de fecha 25 de octubre de 2021, se ha ordenado iniciar investigación sumaria, designando como investigadora a doña ORIETA LIZ SEGUEL ALVARADO, Químico farmacéutico del Departamento de Salud, categoría A, nivel 13, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Con el objeto de, esclarecer los hechos informados mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2021 por Don German Sotomayor, director del CESFAM Arrau Méndez, del Departamento de Salud Municipal de Parral. Conforme los siguientes hechos:

   "Situación acontecida en su centro de salud y que dice relación con que algunos Odontólogos, no estarían resolviendo de buena manera situaciones de pacientes, que el manejo técnico no es adecuado, que el manejo de pauta posológica es deficiente y fuera de la que corresponde, que esto redunda en mayor gasto farmacológico y mayor tiempo del paciente en el tratamiento, algo que se podría solucionar en mucho menor tiempo, que los pacientes estarían siendo

tratados con exceso de medicamentos, con pautas inadecuadas y que la resolutividad estaría siendo muy baja ya que prácticamente se estarían apoyando en medicamentos".

2. Que, siendo notificada y no teniendo causales para rechazar el cargo, la investigadora doña Orieta Liz Seguel Alvarado, llevó a cabo la investigación hasta su término, tomando diversas declaraciones, agregando documentos y solicitando distintos oficios, que le permitieron indagar sobre los hechos denunciados. Arribando, a las siguientes conclusiones:

   Tomadas diversas declaraciones de los Odontólogos (incluyendo encargada comunal del programa Odontológico, Químico Farmacéutico y Director) del CESFAM Arrau Méndez las cuales se encuentran contenidas en expediente sumarial, coinciden en:

   a) No existen deficiencias e irregularidades en el manejo clínico de pacientes que involucren o no el uso de fármacos.

   b) Los profesionales coinciden en que el manejo de tratamientos es en base a las guías clínicas vigentes, así como también la evaluación que cada profesional realiza de la condición de salud de sus pacientes. Algunos de ellos mencionan el apoyo del Químico Farmacéutico del CESFAM en consultas farmacológicas.

3. Que, fundada en las conclusiones precedentes, la investigadora, a fin de dar por cerrado el procedimiento disciplinario, propone lo siguiente:

   *a) **Sobreseimiento de la investigación sumaria.***

   b) Que a nivel comunal se realicen para todos los Odontólogos del Departamento de Salud capacitaciones de actualizaciones Odontológicas, revisión de protocolos locales de manejo de tratamientos a pacientes y realización de capacitaciones en urgencias Odontológicas de manera indiscriminada para todos los Odontólogos del Departamento de Salud independiente o no si realiza labores en esa área. Estas con el apoyo del Servicio de Salud Maule y Químicos Farmacéuticos.

   c) Que el encargado/a del programa Odontológico comunal gestione auditorias periódicas para supervisar el manejo de tratamientos odontológicos que involucren o no el uso de medicamentos.

4. Que, por los anteriores considerandos, y las conclusiones arribadas por la investigadora doña Orieta Liz Seguel Alvarado, Químico farmacéutico del Departamento de Salud, se procederá a decretar el sobreseimiento de la investigación instruida, declarando el cierre de la misma.

D E C R E T O:

I. **ESTABLÉZCASE,** que se acoge en todas sus partes lo propuesto por la investigadora doña Orieta Liz Seguel Alvarado, designada por el Decreto Exento 4125, de fecha 25 de octubre de 2021.

II. **DECLÁRESE, el SOBRESEIMIENTO** de la investigación sumaria instruida mediante el Decreto Exento N°4125, de fecha 25 de octubre de 2021, respecto de los hechos denunciados.

III. **DECLÁRESE,** terminada la investigación sumaria instruida por el Decreto Exento Nº4125, de fecha 25 de octubre de 2021.

IV. **NOTIFÍQUESE,** a la investigadora doña Orieta Liz Seguel Alvarado, vía correo electrónico, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informa la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico *juridico@parral.cl*.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

NVC
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl).
   b. Departamento de Salud Municipal Parral (marcela.soto@parral.cl)
   c. Investigadora, Orieta Liz Seguel Alvarado (orietta.seguel@saludparral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
SIGNIFLOW.COM	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM